



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 141-2020-A-MPA/SG.**

Anta, 10 de Agosto de 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA-REGION CUSCO**



**VISTO:**

La solicitud de permiso con constancia medica remitida por el Titular del Pliego Sr. Wiliam Loaiza Ramos Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972-, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...) y el Art. 24 del Mismo cuerpo normativo prescribe que en caso de vacancia o ausencia del Alcalde lo reemplaza el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, por acuerdo de Concejo Ordinario N° 08 – 2019 - CM-MPA/SG, se ha acordado por Unanimidad la DELEGACIÓN DE ENCARGATURA DE ALCALDÍA DE FORMA DEMOCRÁTICA A LOS SEÑORES REGIDORES EN AUSENCIA DEL ALCALDE, por lo que se faculta que la delegación puede ser rotatoria.

Que, mediante solicitud de permiso con constancia medica remitida por el Titular del Pliego Sr. Wiliam Loaiza Ramos Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, ingresada a esta Secretaria General que acredita el descanso temporal de salud, lo que no permitirá que desarrolle sus labores efectivas al frente del Despacho de Alcaldía por razones médicas justificables.

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en merito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía al Sr. Regidor Raúl Valerio Sulca Ramos del 10 al 14 de agosto del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Sr. Wiliam Loaiza Ramos  
ALCALDE